

# Presentación de los libros: *El Registro del Estado Civil y La capacidad de ejercicio en los niños y adolescentes*

María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN\*  
RVLJ, N.º 11, 2018, pp. 431-433.

Supe gratamente del profesor Edison VARELA CÁCERES antes de conocerlo, pues el destino me llevó a ser árbitro de su segundo artículo publicado en la *Revista de Derecho* del Tribunal Supremo de Justicia, a petición del profesor Fernando PARRA ARANGUREN. Cuando este último me preguntó qué me parecía dicho trabajo, simplemente le contesté que amén de excelente era tan exhaustivo a nivel bibliográfico que hasta citaba un trabajo mío que yo ni sabía que había sido publicado. Luego disfruté la lectura de su laureada tesis de Especialista en Derecho de la Niñez y la Adolescencia relativa a *La modificación del nombre propio en los niños y adolescentes* (Serie Trabajos de Grado N.º 17, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV, 2008). Cuando tiempo después me lo presentaron, me sorprendí de su corta edad y casualmente le comenté que estaba abierto en la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Venezuela un concurso de credenciales de Derecho Civil I Personas, en el que luego resultó ganador mostrando ya un manejo bibliográfico y un conocimiento propio de un experto. Pocos años después ingresó por concurso de oposición en dicha asignatura con la máxima calificación de un Jurado integrado por los profesores Ramón Alfredo AGUILAR, Edilia DE FREITAS y quien suscribe.

A raíz de ello, fui designada tutora académica del profesor VARELA CÁCERES en su programa de formación y capacitación para ascender a profesor «asistente»;

---

\* **Universidad Central de Venezuela**, Abogada; Especialista en Derecho Procesal; Doctora en Ciencias, mención «Derecho»; Profesora Titular; Investigadora-Docente Instituto de Derecho Privado.

y puedo decir no solo que el profesor contaba con credenciales superiores al cargo para el que ingresó, sino que en lo académico ya se encontraba sustancial y suficientemente formado, por lo que mi intervención fue formal o de simple acompañamiento en un camino que me ha dejado disfrute y aprendizaje. Precisamente, fue en razón de la necesidad de elaborar un trabajo para ascender a la categoría de «asistente» que surgió la obra *El Registro del Estado Civil*. Vol. I (Organización y principios sectoriales) que hoy presentamos, la cual no solo tiene el mérito de sistematizar y desarrollar un tema árido al que la doctrina patria no le ha dedicado mayor atención, sino que el autor seleccionó un sector del tema que presenta un interés general para el abogado, a saber, «los principios», los cuales enfoca hacia el área del Registro del Estado Civil pero sin desligarse de su sentido general. El autor no se limita únicamente al estudio de tales principios a la luz de la Ley Orgánica de Registro Civil, sino que se pasea por otros tópicos relevantes de la temática registral del estado civil, tales como la rectificación de partidas y el cambio de nombre de pila en sede administrativa, donde incluye la posibilidad de la persona con trastorno de género. Y aunque este último es el único aspecto en que no coincidí con el profesor VARELA CÁCERES —pues considero debe acontecer por un procedimiento judicial por ser un cambio de fondo—, su interpretación tiene el mérito de facilitar el camino a los interesados con base en una calificada y motivada opinión. Precisamente, dicho trabajo fue objeto de mención honorífica y mención publicación por un Jurado integrado por los profesores Nayibe CHACÓN, Emilio SPÓSITO y quien suscribe. Su publicación viene a colmar un vacío doctrinario que hoy celebramos y que deja al lector con ganas de seguir sobre el tema, como bien anuncia el autor al colocarle «Volumen I» al título del libro, pues piensa continuar su línea de investigación sobre tan vital tema en la vida jurídica de todos, como lo es el Registro del Estado Civil.

El profesor VARELA CÁCERES también realizó el Máster en Derecho de Familia e Infancia en la Universitat de Barcelona (Cataluña-España) el cual culminó con la tesis titulada: *La capacidad de ejercicio en los niños y adolescentes. Especial referencia al Derecho español y venezolano* que también hoy presentamos. Tuve el placer de leer dicho trabajo una vez defendido

y consignado, y debo decir que lo disfruté sobremanera. El profesor Edison logra seducir al lector con su análisis minucioso de la Convención sobre los Derechos del Niño en su incidencia respecto de la capacidad de obrar, luego de mostrar un completo panorama de esta última tanto en el Derecho español como en el Derecho venezolano. Como expresé en el prólogo de dicha obra –[www.rvlj.com.ve](http://www.rvlj.com.ve)–, lo más interesante es que el autor logra hacernos meditar y hasta dudar de la interpretación tradicional que impone que el menor de edad se presenta como una incapaz de obrar. Se trata de un trabajo que debe convertirse en consulta obligatoria para quienes nos dedicamos al estudio del tema de la capacidad de ejercicio en general y en particular de los menores de edad. La visión integral y analítica del autor permite retomar el tema de la capacidad y la minoridad enfocada en la importancia y valor de la convencionalidad que tiene rango constitucional en su artículo 23. De tal suerte, que no me queda más que invitarlos a su lectura y difusión.

Se trata de dos obras de invaluable valor investigativo por su novedad frente al enfoque tradicional de la doctrina clásica, en dos áreas fundamentales del Derecho de la Persona. A saber, «registro» y «capacidad de obrar de los niños y adolescentes». La minuciosa calidad investigativa del profesor VARELA CÁCERES combinada con su estilo fresco y reflexivo lo convierten en doctrina obligada en el ámbito del Derecho Civil extrapatrimonial.

Como si fuera poco lo anterior, el profesor VARELA CÁCERES combina su ardua actividad de investigación y docencia, con la importante labor de ser el director y editor de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, que no solo cuenta ya con diez números con una periodicidad semestral, sino que además anota a su haber una modesta pero importante función editorial en estos tiempos cuando la crisis económica ha mermado la producción de textos de Derecho. Su labor es muestra de que la investigación jurídica está abierta a todos quienes nos queramos acercar a ella. No sé en qué tiempo el profesor Edison logra combinar tantas actividades en forma magnífica y útil para beneficio de la difusión del verdadero Derecho, pero ojalá ese ímpetu no decaiga y podamos seguir disfrutando por muchísimo tiempo de su excelente producción, tanto a nivel jurídico como editorial. Muchas gracias.